# CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE TIPO COCINA N°3169-01-RM



Fecha de Emisión: 05.08.2004

Autorizado según Resolución Exenta Nº886, de fecha 15 de Mayo del 2000, de la Superintendencia de Electricidad y combustibles.

Sistema de Certificación solicitado = **Sistema C:** Certificación de productos eléctricos de Tipo (del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos).

Se Certifica el siguiente producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación Nº3169, de fecha 02.07.2004.

# **IDENTIFICACIÓN**

1.- Denominación : Cocina

2.- Producto : Encimera empotrable

3.- Marca : FENSA 4.- Modelo : FEE-605

5.- Nombre del fabricante
6.- Dirección del fabricante
SIMTAS-IFC ISI CIHAZLARI FABRIKAS A.S.
Organize Sanayi Bolgesi 26110 Eskisehir

7.- País de fabricación : Turquia

8.- Nombre o razón social del solicitante
9.- Dirección del solicitante
CTI COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A.
: Alberto Llona 777, Maipú, Santiago - Chile

# CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.- Eléctricas : 220 V~ - 50 Hz - 1 A

2.- Clase : Clase I : IPX0

4.- Tipo de enchufe macho : 2P+T volante5.- Tiempo máximo de operación : Indefinido

### ANTECEDENTES DE FABRICACIÓN

1.- Normas de aprobación : IEC 60335-1: 2002-01; IEC 60335-2-6: 2002-07

2.- Los productos deberán ser marcados con el Nº de Certificado de Aprobación Nº3169-01-RM.

### USOS

1.- Doméstico.

### APROBACIÓN Y VIGENCIA

- 1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida a contar de su fecha de Aprobación.

Pág. 1 de 2 Págs.

Nota importante al reverso

# cesmec

## N°3169-01-RM Fecha de Emisión: 05.08.2004

- 3.- Según el artículo 32 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos: "Si la o las normas de aprobación bajo las cuales se otorgó el Certificado a un producto, fueran modificadas por el Ministerio en lo concerniente a exigencias relacionadas con la seguridad de personas y bienes, los poseedores de Certificado tendrán el plazo de un año a contar de la publicación del Decreto Supremo del Ministerio, para solicitar un nuevo Certificado de Aprobación.
  - El Ministerio podrá disminuir este plazo si lo estimare necesario, oída la Superintendencia".
- 4.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

### **DISPOSICIONES VARIAS**

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- La empresa CTI COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá mantener en su poder la muestra sellada.
- 3.- Las unidades de la producción mensual deberán, ser debidamente marcadas por la empresa CTI COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.
- 4.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa CTI COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
- 4.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, la decisión de no continuar su comercialización.
- 4.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 50° del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

### **OTROS ANTECEDENTES**

1.- Informe de Ensayos:

	Fecha de emisión
SCB-24031	05.08.2004

**EDWIN PARTY DUBOIS** 

Representante legal o en representación de él

RENÉ HENTON FIGUEROA ROCAMORA

Profesional responsable de los ensayos

Nota importante al reversi

Pág. 2 de 2 Págs.